

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 12 de enero de 2026, complementaria de la de 24 de noviembre de 2025 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2025), por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna para la provisión de 85 plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, B1, B2, C1 y C2 que implica amortización de plazas.

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la Convocatoria de Concurso-Oposición de promoción interna, Resolución de fecha 24 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

1. Se modifica la base 3.1. relacionada con el plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice:

- 3.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para presentar la solicitud cumplimentada a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la base 3.3.

La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de **veinte días hábiles, contados a partir del día 15 de enero de 2026**, y se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Debe decir:

- 3.1. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de **veinte días hábiles, contados a partir del día 15 de enero de 2026**, y se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid. La solicitud se cumplimentará a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la base 3.3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución de 13 de mayo de 2025 de la Gerente de la UCM, BOUC 16, de 20 de mayo), Felipe Martínez López.